



Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500019231**



20165500019231

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.
VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
TENJO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29723** de **24/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

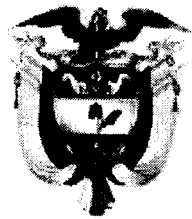
VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

723

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 29723 del 24 DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA, identificada con N.I.T. 900166922 - 3.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Decreto 173 de 2001 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No. 29723 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA**, identificada con N.I.T. **900166922 - 3**

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No.0-159423 de fecha 16 de septiembre de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa SHL-425, el cual transportaba carga para la empresa **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA**, identificada con N.I.T. 900166922 - 3, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

***“Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.*

Decreto 173 de 2001, “Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.”

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: “Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, “Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, “Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No. 29723 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA**, identificada con N.I.T. **900166922 - 3**

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. **0-159423 de 16 de septiembre de 2013**
Tiquete de Báscula No. **1221017 de 16 de septiembre de 2013**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA** identificada con N.I.T. 900166922 - 3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa SHL-425, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

b. (...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESOLUCIÓN No. 29723 Del 24 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA**, identificada con N.I.T. **900166922 - 3**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA**, identificada con N.I.T. 900166922 - 3, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA**, identificada con N.I.T. 900166922 - 3, con domicilio en la ciudad de TENJO / CUNDINAMARCA, en la VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 29723 24 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-159423

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA				MINUTOS					
73	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
76	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
POLICIA DE
CARRETERAS
COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Km 48+500 B Norte Via Cortiza - Girardol

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

El Rosal

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

4704676

LICENCIA DE CONDUCCION

770010009283277

EXPEDIDA

02-05-72

VENCE

02-05-75

NOMBRES Y APELLIDOS

Jose Viracucha Salazar

DIRECCION

TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Mario Tulio Forero
cc 80393295

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transa Nit 900766922

12. LICENCIA DE TRANSITO

70002362564

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Dr. John Edward Medina

ENTIDAD

PLACA No.

052088

5201-DETOL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTO O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso N. 8674 excede 350 kg. Man. f. de carga N. 7781-000338350 empresa Gerencio, TRANSA

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO RUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRÁRDOT /
BASCULA NORTE
FLANDES

Datos Generales

Nº Registro 1221017 Nº Sobrepeso 8674
Fecha Hora 16/09/2013 05:02:13
Impresión 16 09 2013
Usuario andrea

Datos Peso

Categoria R16-1
Peso Total 8350
Peso Cat 8000
Dif. Peso -350

Estado SOBREPESO

Datos Camion

Placa SLH-425

Nom..Empr.

Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001727872
Identificación	NIT 900166922 - 3
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20070809
Fecha de Vigencia	20370731
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	4061100806,00
Utilidad/Perdida Neta	132556945,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	24,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	TENJO / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
Teléfono Comercial	8772648
Municipio Fiscal	TENJO / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
Teléfono Fiscal	8772648
Correo Electrónico	centroadministrativo@tramsa.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

1. FECHA Y HORA

ANO		MES					HORA										PARA OS	
73		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
76		09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
POLICIA DE
CARRETERAS
COLOMBIA



VIA, KILOMETRO C/ S/ D. DIRECCION VULGAR

5. Costs of production

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO PARTICULAR PUBLICO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

AUTOMOVIL	CAMION	K
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

4704676 — — —

LICENCIA DE CONDUCCION

770010009283277

EXPEDIDA 02-05-72 VENCE 02-05-75

NOMBRES Y APELLIDOS

José V. Uricoechea Salazar

DIRECCION TELEFONO

Mario Julio Forero
cc 80393295

Transg ref 900766922 - ...

70002362564-75

		N U
--	--	-----

[illegible]

PLATOS	TALLER	PARQUEADERO

Opb. caso U 8674 Excede 350 kg. Mont. top
de carga N 7781-000338350 2-1-1928
Gerardo, TRAMSA

~~Superficial~~ 100.107 y. 100.108

FIRMA DEL TESTIGO

RECEIVED 10 OF 1984

AUTORIDAD DE TRANSITO



Rad No 2013-560-055372-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 0-150423 DE 16-09-2013, PLACAS SL

Usuario Radicador KARENBERRATO --Fecha Radicado 25 09 2013 09:06:44

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitente (EMP) SECCIONAL TRANSITO TY

Visite nuestra Página - www.supetransporte.gov.co

Calle 63 Nro 9A-45 Bogotá D.C., 3826700

TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT /
BASCULA NORTE
FLANDES

Datos Generales

N. Registro 1221017 N. Sobre peso 8674
Fecha Hora 16-09-2013 05:02:13
Impresion 16-09-2013
Usuario andrea

Datos Peso

Categoría R10-1
Peso Total 5550
Peso Cat 8000
Dif. Peso -350

Estado SOBREPESO

Datos Camion

Placa SLH-425

Nom. Empr.

Manifiesto Carga N. 1781-00033835

Comparendo N159423

Comentario TRANSPORTA PAN PE MEDINA 052088



Bogotá, 24/12/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.
VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
TENJO - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29723 de 24/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: *FUNCIONARIO*

C:\Users\felipe.pardo\Desktop\PLANTILLAS CITAT Y RES 03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO
CODIGO.odt



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1

Find | Next



Guía No. RN506590825CO

Fecha de Envío: 09/01/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 25.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 4918548

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 63 9A 45 Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A. Ciudad: TENJO_CUNDINAMAR CA Departamento: CUNDINAMA RCA
Dirección: VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
08/01/2016 08:37 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
21/01/2016 05:56 PM	PO.BOGOTA	Dirección errada-dev. a remitente	
21/01/2016 06:04 PM	PO.BOGOTA	En proceso de devolución a remitente	
22/01/2016 01:45 PM	CTP.CENTRO A	En proceso de devolución a remitente	
22/01/2016 01:45 PM	CD.CHAPINERO	En proceso de devolución a remitente	
26/01/2016 12:59 PM	CD.CHAPINERO	devolución entregada a remitente	